



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de BANCO BBVA. **contra** CAMILO RAMIRO PIÑERES Y OTRO. **RAD.** 23001310300320210027100.

Se da en traslado recursos de reposición presentado por el doctor **REMBERTO HERNANDEZ NIÑO**, apoderado de la demandante en contra del auto de fecha 06 de febrero de 2023, por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 07 de marzo de 2023.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 07 de marzo de 2023.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA

E.S.D

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO** de **BBVA DE COLOMBIA** Contra **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO.**

Radicado No. **230013103003-2021-00271-00**

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 06/02/2023, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El día 01/12/2021 fue presentado proceso ejecutivo con acción real y personal en contra de los señores **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ.**
2. En auto del 02/02/2022 Juzgado libró mandamiento de pago.
3. En fecha 16/02/2022 envié citatorio conforme al artículo 291 del C.G.P, a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** de la siguiente manera:
 - Al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a las direcciones físicas Carrera 3 #70-30 en Montería – Córdoba; Inmueble Hipotecado en la Calle 67 #3-81, Apartamento 603 Edificio Atlanta En Montería – Córdoba; Finca denominada "La Dorada" antes "La Fe" Jurisdicción del municipio de Sincé - Sucre y la dirección de correo electrónico carom76@hotmail.com.
 - Al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a las direcciones físicas Calle 128 # 9-60 en Bogotá D.C y a la dirección Carrera.11 #97-23^a en Bogotá D.C.
4. En fecha 04/03/2022 por correo electrónico acompañe constancias de las citaciones para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso del realizadas a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informando lo siguiente:
 - En el demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** informé; constancia de DEVOLUCIÓN (la persona no reside) de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Carrera 3 #70-30 en Montería – Córdoba, enviada en fecha 16/02/2022; constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Inmueble Hipotecado en la Calle 67 #3-81, Apartamento 603 Edificio Atlanta En Montería – Córdoba entregado en fecha 18/02/2022; constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Finca denominada "La Dorada" antes "La Fe" Jurisdicción del municipio de Sincé – Sucre entregado en fecha 20/02/2022 y constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección de correo electrónico carom76@hotmail.com enviado el 16/02/2022 y leído el 22 de febrero de 2022 a las 10:08 a.m.
 - En el demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informé; constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Calle 128 # 9-60 en Bogotá D.C entregado en fecha 23/02/2022 y constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Carrera.11 #97-23^a en Bogotá D.C. entregado en fecha 23/02/2022.

El correo electrónico mediante el cual se aporta la constancia anteriormente relacionada, fue leído por primera vez por el juzgado el 04/03/2022 a las 12:37 p.m. Posteriormente este Juzgado la leyó 20 veces. Asimismo, acusó recibido y agrego la constancia aportada en fecha 04/03/2022 a la plataforma TYBA.

BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO - Radicado N° 230013103003-2021-00271-00 [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios

Juzgado 03 Civil Cirucito Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío

4 mar. 2022 a las 12:36

Aperturas

21 veces

Enlaces clicados

Sin clics aún

Documentos vistos

Sin visualizaciones

[Descargar certificado de entrega](#)



remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO - Radicado N° 230013103003-2021-00271-00

4 mensajes

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

4 de marzo de 2022, 12:36

Para: Juzgado 03 Civil Cirucito Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial

Muchas gracias

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertoherandez64@gmail.com

BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO - Radicado N° 230013103003-2021-00271-00.pdf
1963K

Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 de marzo de 2022, 12:36

Para: remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

Buenas tardes, ¡Cordial saludo!

Se acusa recibido.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

Información de la Actuación

Fecha de Registro 4/03/2022 2:56:34 P. M.

Estado Actuación REGISTRADA

Ciclo GENERALES

Tipo Actuación AGREGAR MEMORIAL

Etapas Procesal ADMISION

Fecha Actuación 4/03/2022

Anotación

Link Externo MMORALU

	NOMBRE DEL ARCHIVO	TAMAÑO (KB)
	10AGREGAR MEMORIAL.PDF	1.962

5. En fecha 11/03/2022 envié notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** de la siguiente manera:

- Al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a las direcciones físicas, Inmueble Hipotecado en la Calle 67 #3-81, Apartamento 603 Edificio Atlanta En Montería – Córdoba; Finca denominada "La Dorada" antes "La Fe" Jurisdicción del municipio de Sincé - Sucre y la dirección de correo electrónico carom76@hotmail.com.

- Al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a las direcciones físicas Calle 128 # 9-60 en Bogotá D.C y a la dirección Carrera.11 #97-23^a en Bogotá D.C.
6. En fecha 23/03/2022 por correo electrónico acompañe constancias de las notificaciones por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso del realizadas a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informando lo siguiente:
- En el demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** informé; constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Inmueble Hipotecado en la Calle 67 #3-81, Apartamento 603 Edificio Atlanta En Montería – Córdoba entregado en fecha 12/03/2022; constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Finca denominada "La Dorada" antes "La Fe" Jurisdicción del municipio de Sincé – Sucre entregado en fecha 14/03/2022 y constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección de correo electrónico carom76@hotmail.com enviado el 14/03/2022 y leído el 15/03/2022 a las 15:13 p.m.
 - En el demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informé; constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Calle 128 # 9-60 en Bogotá D.C entregado en fecha 16/03/2022 y constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Carrera.11 #97-23^a en Bogotá D.C. entregado en fecha 16/03/2022.

El correo electrónico mediante el cual se aporta la constancia anteriormente relacionada, fue leído por primera vez por el juzgado el 23/03/2022 a las 15:22 p.m. Posteriormente este Juzgado la leyó 14 veces. Asimismo, acusó recibido y agrego la constancia aportada en fecha 23/03/2022 a la plataforma TYBA.

BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO - Radicado N° 230013103003-2021-00271-00- [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios				
Juzgado 03 Civil Cirucito Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>				
Envío	Aperturas	Enlaces clicados	Documentos vistos	Descargar certificado de entreg
23 mar. 2022 a las 15:21	15 veces	Sin clics aún	Sin visualizaciones	



remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO - Radicado N° 230013103003-2021-00271-00-

4 mensajes

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com> 23 de marzo de 2022, 15:21
Para: Juzgado 03 Civil Cirucito Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente adjunto el siguiente memorial

Muchas gracias

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertoherandez64@gmail.com

BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Y OTRO - Radicado N° 230013103003-2021-00271-00-.pdf
3686K

Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co> 23 de marzo de 2022, 16:03
Para: remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

Buenas tardes,

Acuso recibo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Información de la Actuación

Fecha de Registro	23/03/2022 3:50:44 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AGREGAR MEMORIAL
Etapas Procesales	ADMISION	Fecha Actuación	23/03/2022
Anotación	CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO		

	NOMBRE DEL ARCHIVO	TAMAÑO (KB)
	12AGREGAR MEMORIAL.PDF	3.665

7. Posteriormente en fecha 01/04/2022 solicité la suspensión del proceso por 4 meses a partir de la fecha con ocasión a que el demandado está en acuerdo de pago.
8. En auto de fecha 06/04/2022 este Juzgado suspende el proceso desde el 05 de abril al 5 de agosto de 2022, conforme al fin enunciado por las partes y tiene como notificados a los demandados CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ.

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente juicio por el termino de **CUATRO (4) MESES desde el 05 de abril al 5 de agosto de 2022**, conforme al fin enunciado por las partes.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS a los demandados CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES CC 79940923 e ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ CC 17180062.

9. En fechas 14/12/2022 y 26/01/2023 por correo electrónico solicité seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados.

SUSTENTACION

En esta oportunidad solicito la revocatoria del auto de fecha 06/02/2023 teniendo en cuenta lo siguiente:

- En fecha 04/03/2022 por correo electrónico acompañe constancias de las citaciones para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso del realizadas a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informando lo siguiente:
 - En el demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** informé; constancia de DEVOLUCIÓN (la persona no reside) de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Carrera 3 #70-30 en Montería – Córdoba, enviada en fecha 16/02/2022; constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Inmueble Hipotecado en la Calle 67 #3-81, Apartamento 603 Edificio Atlanta En Montería – Córdoba entregado en fecha 18/02/2022; constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Finca denominada "La Dorada" antes "La Fe" Jurisdicción del municipio de Sincé – Sucre entregado en fecha 20/02/2022 y constancia de ENTREGA de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección de correo electrónico carom76@hotmail.com enviado el 16/02/2022 y leído el 22 de febrero de 2022 a las 10:08 a.m.

- En el demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informé; constancia de **ENTREGA** de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Calle 128 # 9-60 en Bogotá D.C entregado en fecha 23/02/2022 y constancia de **ENTREGA** de la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Carrera.11 #97-23^a en Bogotá D.C. entregado en fecha 23/02/2022.
- En fecha 23/03/2022 por correo electrónico acompañe constancias de las notificaciones por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso del realizadas a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informando lo siguiente:
 - En el demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** informé; constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Inmueble Hipotecado en la Calle 67 #3-81, Apartamento 603 Edificio Atlanta En Montería – Córdoba entregado en fecha 12/03/2022; constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección física Finca denominada "La Dorada" antes "La Fe" Jurisdicción del municipio de Sincé – Sucre entregado en fecha 14/03/2022 y constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** a la dirección de correo electrónico carom76@hotmail.com enviado el 14/03/2022 y leído el 15/03/2022 a las 15:13 p.m.
 - En el demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** informé; constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Calle 128 # 9-60 en Bogotá D.C entregado en fecha 16/03/2022 y constancia de **ENTREGA** de la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** a la dirección física Carrera.11 #97-23^a en Bogotá D.C. entregado en fecha 16/03/2022.
- Este despacho en auto de fecha 06/04/2022 tiene como notificados a los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ.**

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente juicio por el termino de **CUATRO (4) MESES desde el 05 de abril al 5 de agosto de 2022**, conforme al fin enunciado por las partes.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS a los demandados CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES CC 79940923 e ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ CC 17180062.

Las actuaciones tendientes a notificar a los demandados fueron realizados conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso quiere decir que los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ** están debidamente notificados. Asimismo, este despacho ya los tuvo por notificados a través de auto de fecha 06/04/2022 y como los demandados no comparecieron al proceso a ejercer su derecho a la defensa, es procedente ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de estos condenándolos en costas.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito revocar el auto de fecha 06/02/2023 que se abstiene de seguir adelante la ejecución y proceda a ordenar seguir adelante la ejecución en contra de los demandados **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ.**

ANEXOS: Con el presente escrito acompañe;

- Correo electrónico y memorial de fecha 04/03/2022 donde consta que acompañe las citaciones para notificaciones personales conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.
- Mailtrack de Gmail donde se evidencia que este despacho leyó 21 veces la constancia aportada en fecha 04/03/2022.

- Correo electrónico y memorial de fecha 23/03/2022 donde consta que acompañe las notificaciones por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.
- Mailtrack de Gmail donde se evidencia que este despacho leyó 15 veces la constancia aportada en fecha 23/03/2022.
- Auto de fecha 06/04/2022 que tiene como notificados a los demandados CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
- PDF del proceso en la plataforma TYBA donde consta que los memoriales de las notificaciones se encuentran cargados en la fecha antes mencionadas por el suscrito y también se encuentra cargado el auto de fecha 06/04/2022.

DERECHO: Me fundamento en Derecho con los artículos 161, 291,292 y 318 del Código General del Proceso y demás normas afines y concordantes.

Atentamente,



REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J